



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 15/02/2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-10721-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones, correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar créditos entre partidas presupuestarias, a los fines de ser aplicados a la cancelación de gastos realizados en el marco de la inauguración del Museo Fueguino de Arte dependiente de la Secretaría de Cultura de dicho Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 2 y 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 421/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 14 de febrero de 2023.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22,

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 214/23.

G.T.F.
DG
DC
CFN

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 214/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7018	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2- Bienes de Consumo	3	1.000.000,00	500.000,00	0,00	1.500.000,00
UC7022	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2- Bienes de Consumo	3	8.825.000,00	0,00	500.000,00	8.325.000,00
Totales				9.825.000,00	500.000,00	500.000,00	9.825.000,00

G.T.F.
DG
DC
CFN

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S